SG-2026-672

Tunja, 30 de octubre de 2026

Señor Anónimo

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO SIDCAR No 20261002394

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia SIDCAR No 20261002394, a través de la cual se recepcionó una comunicación por un ciudadano anónimo, remitida el pasado 23 de octubre del año en curso, quien allega QUEJA DISCIPLINARIA, por presuntas irregularidades en la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía municipal de Paipa – Boyacá, expuesto en los siguientes términos:

> *"(…) Por medio del presente escrito, se pone en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación una situación que podría constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento de los programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Paipa, Boyacá, durante varias vigencias.*
>
> *La presente queja se formula de manera ANÓNIMA, con el propósito de que los hechos expuestos sean verificados por la autoridad competente y se adopten las medidas que correspondan, sin identificar a la persona que pone la situación en conocimiento de los organismos de control (…)"*

Al respecto, esta dependencia, una vez hecho el análisis correspondiente, identificó que la entidad encargada de darle trámite a su solicitud es la Procuraduría General de la Nación, así las cosas, el día 30 de octubre de 2026 se trasladó por competencia el radicado SIDCAR No 20261002394 a la entidad anteriormente mencionada, en virtud de lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015 (adjunto oficio de traslado).

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

Atentamente,

DIANA YOLIMA CASTELLANOS CASTILLO
Secretaria General
Contraloría General de Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Fabian Andrés Lemus Fernández	REVISÓ	*Diana Yolima Castellanos C.*	APROBÓ	*Diana Yolima Castellanos C.*
CARGO	Auxiliar Administrativo	CARGO	*Secretaria General*	CARGO	*Secretaria General*